

Expediente: 47/21

Carátula: **AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OLIVAREZ, CRISTOBAL RUFINO-DEMANDADO

90000000000 - ZENTENO, LEONEL EDUARDO-DEMANDADO

20365842354 - AMAYA, ZULMA CAROLINA-ACTOR/A

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20304422247 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 47/21



H3080089374

Civil CJM

AUTOS: AMAYA ZULMA CAROLINA c/ ZENTENO LEONEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°47/21.-

Presento a despacho e informo a S.S por un error involuntario se omitió incluir el IVA al ordenar el pago de honorarios a cuenta del Dr. Arroyo. Asimismo hago constar que del total del dinero que se encuentra en la cuenta judicial y que fuera informado oportunamente, \$75.681,22 fueron embargados en el marco del incidente de ejecución de honorarios pedido por el perito Impellizere en el incidente I-3 vinculado a los presentes autos. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 23 de Diciembre de 2024. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 23 de diciembre de 2024.

1)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

2)- En consecuencia: Revóquese por contrario imperio el punto 3 b y c del proveído que antecede y dispóngase en sustitutiva:

b)- la suma de \$3.220.000 (Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL) en concepto de pago a cuenta de honorarios correspondiente al convenio presentado en los presentes autos, y la orden de esta OGA Multifuero N° 1 CJM (suma que resulta de \$3.500.000 menos \$280.000 que es el 8% de la ley 6059 a cargo del letrado); más la suma de \$735.000 (pesos setecientos treinta y cinco mil) en concepto de IVA, dado el carácter impositivo del letrado, todo ello desde la cuenta N° 561809558131220 CBU N° 2850618650095581312205 pertenecientes a los presentes autos a la cuenta del Banco Galicia N°4001734-5 397-8 CBU N°0070397830004001734583 a nombre de JORGE LUIS ARROYO CUIL/CUIT: 20-36584235-4, M.P: 8738. Condición Impositiva: RESPONSABLE

INSCRIPTO.

c)- la suma de \$150.122,52 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 52/100) en concepto del 18% correspondientes a los aportes de ley 6059 correspondientes al Dr. **DIEGO ARGUELLES COSSIO** y la suma de \$630.000 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL) en concepto del 18% correspondientes a los aportes de ley 6059 correspondientes al Dr. **JORGE LUIS ARROYO** a la cuenta del BANCO MACRO S.A SUC. TRIBUNALES, Cuenta Corriente n°3-622-0010000553-1, CBU n°2850622330001000055312, CUIT 33-539644515-9, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3)- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de informar que en el día de la fecha en los autos del título se ordenó transferir la suma de \$150.122,52 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 52/100) en concepto del 18% correspondientes a los aportes de ley 6059 del Dr. **DIEGO ARGUELLES COSSIO** y la suma de \$630.000 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL) en concepto del 18% correspondientes a los aportes de ley 6059 del Dr. **JORGE LUIS ARROYO**.

4)- Proveyendo presentación de fecha 20/12/2024 realizada por el Dr. Ignacio Francisco Cordoba:

Hágase saber al presentante que al momento de ordenar las transferencias dispuestas en los apartados que anteceden se reservó debidamente la suma de \$75.681,22 correspondiente al embargo trabado en el incidente I-3 por el que tramita la ejecución de honorarios del perito Impellizere. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.